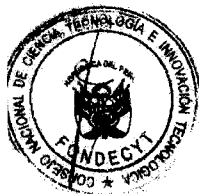




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 153 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 11 de mayo 2011

VISTOS, el Proyecto de Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, actualizado, y documento anexo, y el proyecto de Convocatoria Nacional del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011, Bases e instrumentos, presentados con Memorandums N° 163 y 500-2011-CONCYTEC-FONDECYT, con los cuales el responsable del FONDECYT solicita la aprobación del Reglamento y de la referida Convocatoria, bases e instrumentos.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la legalidad del Pliego;

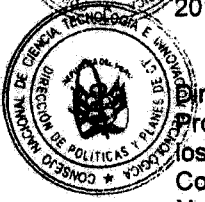


Que, el objetivo del Programa de Publicaciones, y en particular del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 es el incentivar a los investigadores a realizar la difusión de sus aportes de investigación de interés para la comunidad científica y tecnológica nacional;

Que, por Resolución de Presidencia N° 015-2011-CONCYTEC-P se aprobó el Plan Operativo Institucional 2011, el cual incluye como actividad del FONDECYT el Concurso Nacional que comprende la convocatoria, evaluación y entrega de subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011;



Que, el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT señala en su Informe de visto que la propuesta de reglamento y su documento anexo han sido actualizados para el año 2011;

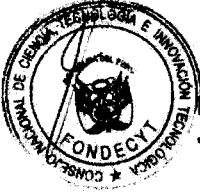


Que, por Memorandums N° 163 y 500 – 2011- CONCYTEC-FONDECYT, el Director Responsable del FONDECYT remitió una propuesta de Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 y para los auspicios institucionales a publicaciones así como la actualización de las Bases de la Convocatoria 2011, del formato de postulación, y ficha de evaluación del Concurso Nacional que comprende la convocatoria, evaluación y entrega de subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo a las prioridades comunicadas por la Dirección de Políticas y Planes de Ciencia Tecnología e Innovación para la convocatoria del año 2011;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 153 -2011-CONCYTEC-P

Que en consecuencia, es necesario aprobar el Reglamento del Programa de Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 y para los auspicios institucionales a publicaciones así como la actualización de las Bases de la Convocatoria 2011, el formato de postulación y la ficha de evaluación del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 mediante una Resolución de Presidencia;



Con la visación del Director Responsable (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas las Leyes N°s 28303 y 28613;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Programa de Publicaciones que contiene el Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones y de auspicios a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el año 2011, incluyendo el cronograma del Concurso, que en Anexo N° 2 forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

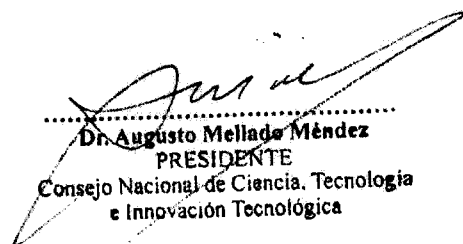
ARTICULO TERCERO.- APROBAR el formato de postulación del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 que como Anexo N° 3 forma parte de la presente Resolución de Presidencia.



ARTICULO CUARTO.- APROBAR la ficha de evaluación del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011 que como Anexo N° 4 forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica





PERÚ

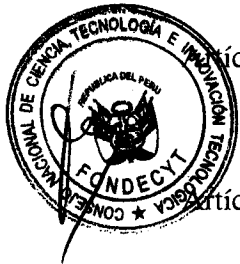
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

A.- DEL CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

I. DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1 El presente Reglamento establece las disposiciones que regulan el Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Artículo 2 El CONCYTEC de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley 28303, tiene entre sus funciones promover la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Para el logro de este fin, el CONCYTEC otorga subvenciones para publicaciones científicas y tecnológicas, así como para la realización de otros trabajos de innovación, inventiva, promoción y popularización de la Ciencia y Tecnología, de interés para la comunidad científica y tecnológica nacional.

Artículo 3 El órgano del CONCYTEC, encargado de conducir el Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FUNDECYT, el que actuará de acuerdo al presente Reglamento.

II. DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 4 El tema de la publicación a ser subvencionada debe ser considerado de prioridad para la comunidad científica y tecnológica nacional, lo que es indicado en las bases de convocatoria del año.

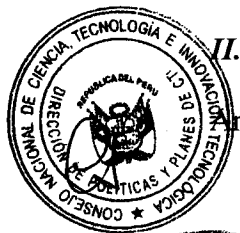
Las subvenciones podrán ser para:

- Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos.

Para efectos de este Reglamento se considera como documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos a los siguientes:

- Libros.
- Compendios.
- Manuales.
- Actas y Anales de Certámenes Científicos.
- Boletines y Revistas indizadas.

- Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica informatizados.





PERÚ

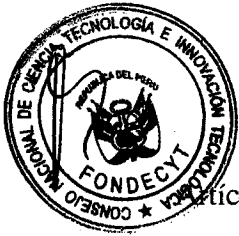
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Incluye publicaciones en multimedia, disco compacto, Internet y en todo otro soporte digital y electrónico.

- Apoyo a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, nacionales o del extranjero. En los casos que en el país no hayan revistas indizadas, pueden ser en revistas arbitradas.

Un artículo científico en revista indizada y/o arbitrada puede ser publicado en forma impresa o informatizada, en el idioma de la revista.



Artículo 5

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se definirá el monto de la subvención, a fin de cubrir parcial o totalmente los siguientes gastos, según el tipo de publicación:

- Gastos de elaboración de un documento de ciencia, tecnología e innovación tecnológica :
 - Pre prensa o Edición: organización y supervisión editorial, diagramación, corrección de estilo, artes, impresión del material para prensa y otros gastos para la elaboración de una publicación impresa o electrónica,
 - Prensa o Grabación: Impresión, encuadernación y grabación.
- Gastos de publicación del artículo científico: pago de los derechos de publicación de la revista indizada y/o arbitrada y los gastos del correo aéreo.

Artículo 6

El otorgamiento de la subvención a publicación se efectuará como sigue:

- Documentos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica:**
Se entregará en dos armadas; la primera a la firma del contrato, la segunda a los 15 días hábiles posteriores de efectuada la entrega del informe económico documentado y de los ejemplares de la publicación que le corresponden al CONCYTEC, de acuerdo al artículo 21.
- Artículos Científicos en Revistas Indizadas y/o Arbitradas:**
En una sola armada y se entregará a la firma del contrato. El contrato deberá especificar el número de la revista en que será publicado el artículo.



Artículo 7

El CONCYTEC convocará cada año al menos a un Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. La convocatoria se divulgará en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en la página web del CONCYTEC (<http://www.concytec.gob.pe>).



III. DEL CONCURSO Y DE LOS POSTULANTES

Artículo 8

El postulante podrá ser un particular o asociado a una institución. Puede ser autor, editor o compilador.





PERU

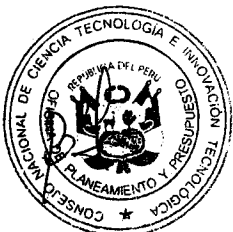
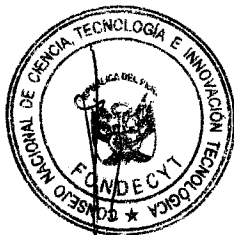
Ministerio de Educación

Tesorería Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

IV. DE LOS REQUISITOS

Artículo 9 Las solicitudes de subvención a publicaciones de ciencia, tecnología, e innovación tecnológica, deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Carta dirigida al Presidente del CONCYTEC solicitando su postulación.
 - b. Formulario especial C5 (Anexo a las Bases).
 - c. Resumen interpretativo de la publicación, del Derecho de propiedad Intelectual y su importancia en no más de dos páginas formato A-4 a doble espacio, en idioma castellano.
 - d. Hoja de vida descriptiva del autor principal y reseña en el caso de ser una solicitud institucional.
 - e. Copia del documento de identidad del solicitante.
 - f. Declaración Jurada conjunta del postulante y todos los autores (Formato anexo a las Bases) sobre:
 - a. Autoría de la publicación; de la mención del carácter original y /o inédito del trabajo presentado, y
 - b. Declarando no tener informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC.
 - g. Recibo por concepto de derecho de pago de acuerdo a la R.P.075-2010-CONCYTEC-P por el equivalente a 0.0081 de la U.I.T. del año en curso, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación, Cta.Cte. N° 0000282057 Ingresos directamente recaudados por CONCYTEC.
 - h. Para publicaciones impresas.- Presentar dos ejemplares impresos del documento a ser publicado y uno en versión informatizada en CD ROM. Para publicaciones informatizadas.- Presentar el texto en documento impreso, si es posible, y dos versiones informatizadas en CD ROM).
 - i. Tres (3) propuestas de presupuesto económico a nombre del solicitante, completo y detallado con el costo de la publicación a subvencionar, desde el inicio de su elaboración hasta su concreción, en versión impresa o electrónica:
 - i.1. En el caso de publicaciones impresas, las proformas económicas especificarán el número de ejemplares, de páginas, dimensiones, la calidad de las hojas, la cantidad de diagramas o fotos a colores o en blanco y negro a incluirse, la cantidad de colores a utilizarse en la carátula, y demás precisiones vinculadas al trabajo a realizarse. Indicarán el costo unitario de la publicación y el costo del tiraje total.
 - i.2 En el caso de postulaciones para publicaciones en multimedia u otros medios electrónicos el postulante presentará 3 cotizaciones de empresas que brinden el servicio, detallando las más completas especificaciones técnicas respectivas.
- Los tres presupuestos deberán contener las mismas especificaciones técnicas, para ser aceptados.



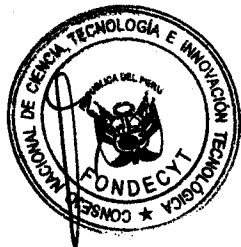


PERÚ

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Artículo 10 Las solicitudes de subvención para publicación de artículos científicos en revistas arbitradas y/o indizadas nacionales o del extranjero deberán incluir los siguientes documentos:



- a. Artículo a ser publicado (dos copias impresas y una en CD ROM) en el idioma de la revista.
- b. Aceptación de la revista científica que publicará el artículo incluyendo proforma del costo de la publicación del artículo.
- c. De haber sido posible pagar de anticipado, adjuntar el comprobante del mismo por la aceptación de publicación del artículo, asimismo si ya dispone del artículo publicado adjuntar 2 ejemplares del mismo.

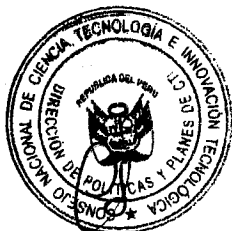
Artículo 11 El expediente debidamente foliado deberá ser presentado en Trámite Documentario del CONCYTEC, o por correo postal certificado a más tardar el último día de la convocatoria.

Los formularios respectivos y las Bases de la Convocatoria podrán obtenerse vía Internet: <http://www.concytec.gov.pe>.

Solamente participarán en el Concurso los expedientes recibidos completos en versión física y digital dentro del plazo establecido.

V. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 12 Las evaluaciones de las solicitudes de subvención serán realizadas en dos etapas:



a. Primera Etapa: Consistirá en la revisión de la elegibilidad de los expedientes por la Secretaría Técnica, teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos y la pertinencia de las solicitudes de acuerdo a las prioridades del CONCYTEC inscritas en la convocatoria.

b. Segunda Etapa: Consistirá en la evaluación de los expedientes por expertos externos al CONCYTEC en el tema a publicar, designados por la Secretaría Técnica en la lista de Evaluadores Externos aprobada por la Presidencia del CONCYTEC.

Los criterios de evaluación son:

- b.1. La importancia científica y tecnológica del tema, y prioridades indicadas en las Bases del año.
- b.2. Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema
- b.3. Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo
- b.4. Impacto de la obra,
- b.5. Trayectoria del (de los) autor (es) (Currículum vitae).

Los artículos científicos aceptados en revistas indizadas y/o arbitradas serán evaluados por expertos internos o externos al CONCYTEC en cuanto a su impacto para la Ciencia, Tecnología e Innovación; y el desarrollo del país.



Artículo 13 La evaluación se llevará a cabo a través de una Secretaría Técnica y de evaluadores externos designados por la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tendrá a su cargo la organización y coordinación del





PERU

Ministerio de Educación

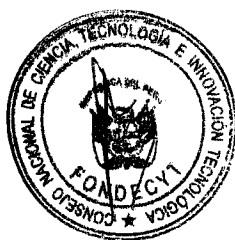
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

concurso y estará conformada por el Director Responsable del FONDECYT, quien la presidirá, y un máximo de 4 servidores públicos del CONCYTEC designados por la Secretaría General.

La Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- Emitir acta de expedientes aptos de la primera fase.
- Designar los evaluadores, debiendo tener en cuenta que los evaluadores no deben tener relación alguna con el postulante o su propuesta.
- Coordinar y verificar la evaluación de los expedientes de acuerdo a los criterios de evaluación aprobados.
- Elaborar el acta de Orden de Mérito final, consignando la relación de ganadores del concurso y los montos de subvención propuestos, y elevarlo para su aprobación por la Presidencia del CONCYTEC.

Los evaluadores externos del CONCYTEC tendrán las funciones de evaluación científica de los manuscritos, regulados por el Reglamento y Bases de Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por Resolución de Presidencia del año en curso.



Artículo 14 En el Cuadro de Orden de Mérito final sólo podrá figurar una publicación por postulante. Si alguno de ellos tuviera más de una publicación ganadora, sólo se considerará la que ha obtenido la mayor evaluación.



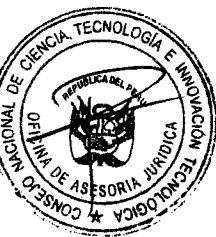
Artículo 15 Para establecer la lista final de ganadores o subvencionados, los candidatos finalistas serán convocados: a confirmar su proforma; y a remitir los archivos digitales indicados en los requisitos, b,c,d,e,h del artículo 9, así como de la carátula exterior preliminar del libro.

Los postulantes a la Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones no podrán efectuar reajustes a las proformas presentadas, por lo que deberá considerarse que CONCYTEC no se hará cargo de dichos reajustes.

Artículo 16 El Presidente del CONCYTEC podrá asignar subvenciones a otra(s) publicación(es), respetando el orden de mérito, en los siguientes casos:

- a. El desistimiento del postulante de una subvención aprobada antes de la firma del contrato.
- b. Cuando el postulante no suscriba el contrato de subvención, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la comunicación que le haga el CONCYTEC de que el contrato está listo para ser suscrito, lo que se hará junto con la publicación de los resultados del concurso.

Artículo 17 Los resultados del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica son inapelables y serán



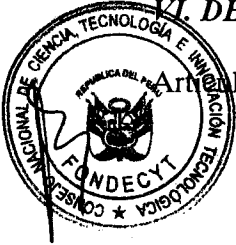


PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

publicados en la página web del CONCYTEC y comunicados a los ganadores mediante correo regular y electrónico a más tardar diez días hábiles después de su aprobación por la Presidencia del CONCYTEC.

VI. DEL CONTRATO



Artículo 18 El subvencionado será responsable ante el CONCYTEC de:

- Recibir y administrar los fondos de la subvención.
- Realizar el objeto del contrato, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el mismo.
- Devolver los montos recibidos por concepto de subvención, si incumpliera sus obligaciones previstas en el contrato y en este reglamento.
- Presentar los documentos requeridos en el Artículo 21 de este reglamento, en las fechas que serán indicadas en el contrato.
- Informar oportunamente al CONCYTEC de los hechos que perturben o imposibiliten el normal proceso de la publicación.
- Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona, salvo causas extraordinarias autorizadas por la Presidencia del CONCYTEC.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre las publicaciones: depósito legal y derechos de autor y todo otro derecho inherente a la publicación.
- Sujetarse a las normas legales del INDECOPI sobre Derechos de Autor.

Artículo 19 El contrato de subvención comprende los siguientes aspectos:

- Naturaleza, objeto, duración, responsabilidad, penalidad, garantía y resolución del contrato.
- Costo total de la publicación, resultante de la suma del monto de contrapartida y el monto que otorgue el CONCYTEC como subvención.
- La obligación del subvencionado de llevar la contabilidad del manejo de los recursos otorgados como subvención.
- La obligación de presentar los documentos requeridos en el Artículo 21 del presente reglamento.
- La obligación de realizar las etapas de la publicación de acuerdo al cronograma y presupuesto aprobados.
- Un compromiso de honor en el que se obliga a cumplir con cada una de las cláusulas del contrato, y en caso contrario a devolver los montos recibidos.
- Los criterios de calidad de la publicación y de las normas editoriales requeridas por CONCYTEC.

Artículo 20 En caso de existir motivos justificados que acrediten que la demora en la ejecución del proceso de publicación ha sido por causas ajenas al



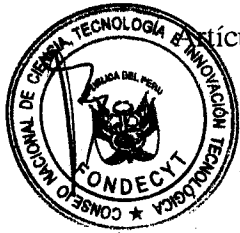


PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

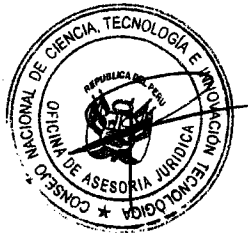
subvencionado, podrá solicitarse una prórroga 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo.

Sólo de justificarse y previa autorización del Director del FONDECYT podrá efectuarse cambios de imprenta, siempre que sea en iguales condiciones de calidad, precio, tiraje, etc.



Artículo 21 Durante la fase de ejecución del contrato, el subvencionado presentará, en caso de una subvención para documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, al CONCYTEC lo siguiente:

- a. Una prueba preliminar de la publicación corregida, incluyendo carátula e interiores en caso de documentos científicos y tecnológicos impresos y lo correspondiente en caso digital, en el que se cumplan las normas editoriales señaladas en el contrato, y las internacionalmente vigentes, para su aprobación; como condición previa para el tiraje definitivo.
- b. Un informe económico documentado de avance al inicio y otro al final, con facturas originales, constancias o el recibo que acredite haber efectuado la entrega de 11 libros a la Biblioteca Nacional del Perú a nombre del CONCYTEC por el depósito legal e ISBN (cuya numeración respectiva figurará en la publicación del caso) y/o derechos de autor, y/o todo otro derecho inherente a la publicación, presentado a la fecha estipulada en el contrato y antes de recibir la segunda armada de la subvención.
- c. Los ejemplares de la publicación que le corresponden al CONCYTEC, consignados en el contrato, presentados en la fecha estipulada en el mismo y antes de recibir la segunda armada de la subvención.
Salvo casos excepcionales el número de ejemplares que corresponden a CONCYTEC será:
 - En caso de cofinanciamiento, proporcional al porcentaje del aporte efectuado por CONCYTEC, pero no menor al 10 % ni mayor al 30% del tiraje efectuado.
 - En caso de financiamiento sólo del CONCYTEC, igual al 30% del tiraje.
- d. En los casos en que el costo de la publicación sea igual o superior a 6 (seis) unidades impositivas tributarias (UIT), el subvencionado deberá solicitar a la institución encargada de la publicación elegida (imprenta u otra en caso de una publicación digital), la entrega de una carta fianza bancaria a favor del CONCYTEC por el importe del adelanto a otorgarse. Dicha carta fianza será devuelta a la institución al momento de entregar la segunda armada.



VII. DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 22 En el caso de los documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, el subvencionado dejará constancia en toda difusión que se contó con el auspicio económico del CONCYTEC, y se incluirá el escudo nacional con la





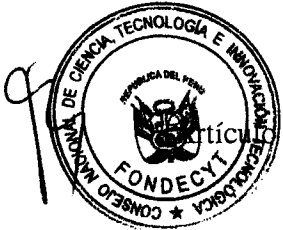
PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

inscripción República del Perú en la esquina inferior izquierda, y el logotipo del CONCYTEC en la esquina inferior derecha de la carátula de la publicación. En caso de publicación digital dichos logotipo y escudo deberán aparecer en la página de presentación de la caja y/o en la etiqueta del CD ROM.

Bajo el título y nombre de autores o afines, consignar "Editorial CONCYTEC", ciudad mes y año.



23

En el caso de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos, éstos deberán imprimirse con solapas. La solapa anterior contendrá una biografía resumida de los autores o reseña de la(s) institución(es), de ser institucional; y en la solapa posterior una relación de los libros auspiciados por el CONCYTEC.

En el caso de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica digitales la misma información especificada en el párrafo anterior deberá ser incluida en el documento.

Artículo 24 A cada publicación el CONCYTEC asignará un número de publicación subvencionada; y además:

a) En caso de un libro y para asegurar el registro internacional de la publicación, el subvencionado deberá efectuar el pago a la Agencia Peruana del International Standard Book Number, (en Caja de la Biblioteca Nacional) a nombre del CONCYTEC, en su calidad de Editor de libros e incluir en el reverso de la página del título de su publicación el prefijo editorial I.S.B.N. 9972-50 más los dígitos que se le asigne; a fin de que se le ingrese al Catálogo Internacional de Editores.

Se efectuará el registro del Depósito Legal e ISBN a nombre del CONCYTEC.

b) En el caso de revista deberá contar con el I.S.S.N. correspondiente.

c) En todo otro caso de publicación se cumplirán las obligaciones que correspondan.

Artículo 25 La redacción, signos de puntuación y ortografía se someterán a las reglas de la Real Academia de la Lengua Española, y el tratamiento de las cifras al Convenio Internacional sobre la coma decimal. Sin embargo en caso de publicación en una revista internacional, se aplicará las reglas vigentes en la Revista.

Artículo 26 La Oficina General de Administración del CONCYTEC será la encargada de fijar los precios de venta al público de los documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en su posesión para la venta, previo acuerdo con el o los subvencionados, y de efectuar su comercialización o su distribución gratuita en coordinación con el FONDECYT.





PERU

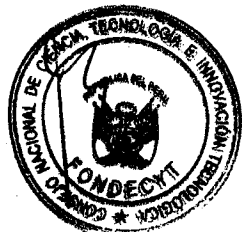
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

VIII. DE LAS SANCIONES

Artículo 27 El CONCYTEC podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a. A pedido del interesado por causas debidamente justificadas, siempre y cuando devuelva el íntegro del monto entregado como subvención.
- b. Si existe evidencia de que el subvencionado está incumpliendo el compromiso contraído con el CONCYTEC.
- c. Si los fondos de la subvención han sido destinados totalmente o parcialmente a fines distintos a los aprobados.
- d. Si se comprueba que el texto del documento a publicarse es copia parcial o total perteneciente a otro autor.
- e. Si en el tiempo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato y recibió la primera armada, las actividades contempladas en el contrato no se hubiesen iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados formal y oportunamente al CONCYTEC.
- f. Si pasados 60 días calendarios de la fecha de presentación de los informes de avance, no se hubiera cumplido con entregarlos sin ampliación de tiempo aprobada por el CONCYTEC.



Artículo 28 Si el CONCYTEC resuelve poner término anticipado a un contrato de subvención incurrido en los alcances del artículo 27 el subvencionado deberá reintegrar al CONCYTEC el monto total de los recursos que hubiese recibido. Además, en caso de los incisos b, c y d, y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, el subvencionado será inhabilitado para postular a cualquier apoyo que otorgue el CONCYTEC, por un periodo de 10 (diez) años.

En todos los casos, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.



IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29 Agotado el trámite administrativo sobre aquellos subvencionados que incumplan el contrato y el presente reglamento, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo informe y si lo estima conveniente, elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos, en coordinación con la Oficina de Administración, y el FONDECYT.

Artículo 30 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Presidente del CONCYTEC, teniendo a la vista los informes respectivos de las áreas competentes del CONCYTEC.





PERU

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

B.- DEL AUSPICIO INSTITUCIONAL A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA

DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1°.- El otorgamiento de auspicios institucionales para publicaciones de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica estará a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT del CONCYTEC.

II. OBJETIVOS

Artículo 2°.- El auspicio institucional, tiene por objetivo respaldar la publicación de resultados de investigación de interés prioritario para el país; de investigadores en laboratorios de prestigio en el Perú o en el extranjero sobre el Perú, para contribuir en la formación de investigadores altamente capacitados.

III. DE LA POSTULACION

Artículo 3°.- Los requisitos a presentar para solicitar auspicio institucional para una publicación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica son los siguientes:

- Carta de presentación de la solicitud de auspicio institucional, dirigida al Presidente del CONCYTEC, para la publicación presentada y firmada por una autoridad facultada para representar a la institución pública o privada;
- Propuesta de publicación señalando los objetivos, la justificación, la importancia, los autores (adjuntar el Curriculum vitae resumido de los autores más relevantes), el cronograma de actividades, las instituciones coeditoras o cofinanciadoras, de haberlos;
- Las solicitudes de auspicio institucional podrán presentarse en cualquier fecha del año.

IV. DE LA EVALUACION

Artículo 4°. La evaluación y aprobación de las solicitudes se realizará con la participación de evaluadores técnicos internos o externos al CONCYTEC, designados por el Director Responsable del FONDECYT, y siguiendo las cartillas de evaluación correspondientes.

Artículo 5° El Programa de Publicaciones del FONDECYT proporcionará las pautas de uso del logotipo del CONCYTEC a las solicitudes aprobadas.

Artículo 6° De requerirse el Programa de Publicaciones efectuará las gestiones ante la Biblioteca Nacional del Perú para registrar la publicación bajo la Editorial CONCYTEC, y la autorización de tiraje al CONCYTEC de ser el caso.

Artículo 7° El beneficiario hará uso del auspicio del CONCYTEC en la publicación y deberá dejar constancia del mismo en toda difusión que se efectúe a la publicación (afiches, diarios, pósteres, etc).



PERÚ

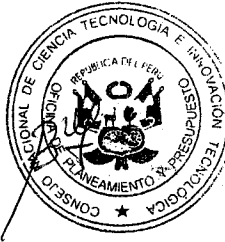
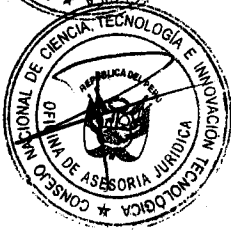
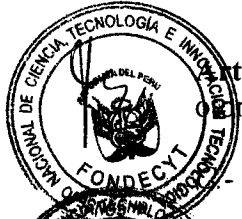
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Artículo 8° El FONDECYT llevará un registro de los auspicios que el CONCYTEC otorga.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 9° En el presente Reglamento del Programa de Publicaciones los casos no previstos serán resueltos por la Presidencia del CONCYTEC, previo informe del FONDECYT.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

CONVOCATORIA

CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2011

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en cumplimiento de su función promotora del desarrollo científico y tecnológico del país, invita a la comunidad de científicos y tecnólogos a participar en el Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011.

El tema de la publicación a ser subvencionada debe ser considerado de interés prioritario para la comunidad científica y tecnológica nacional.

Las subvenciones podrán ser para:

Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos.

Para efectos de este Reglamento se considera como documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos a los siguientes:

- Libros.
 - Compendios.
 - Manuales.
 - Actas y Anales de Certámenes Científicos.
 - Boletines y Revistas indizadas.
- Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica informatizados. Incluye publicaciones en multimedia, disco compacto, Internet y en todo otro soporte digital y electrónico.
 - Apoyo a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, nacionales o del extranjero. En los casos que en el país no hayan revistas indizadas, pueden ser en revistas arbitradas.

Un artículo científico en revista indizada y/o arbitrada puede ser publicado en forma impresa o informatizada, en el idioma de la revista.

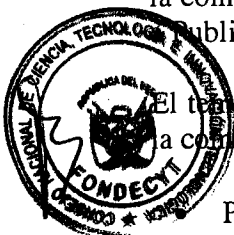
I. REFERENCIAS LEGALES

a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.

c. Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación.

d. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), aprobado por DS N° 001-2006-D.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

II. PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria está abierta a publicaciones de ciencia, tecnología e innovación tecnológica teniendo en cuenta el criterio de calidad de la publicación.

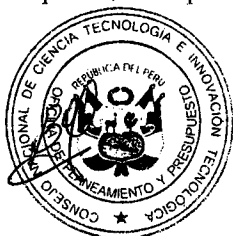
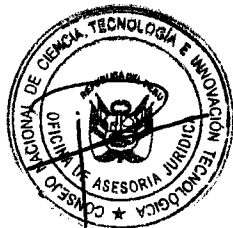
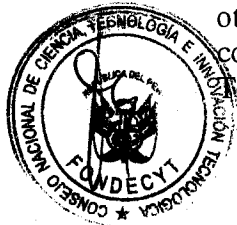
Las subvenciones para publicaciones de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, que otorga el CONCYTEC en su convocatoria 2011, están orientadas a las siguientes áreas contenidas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021:

1. Tecnologías productivas competitivas.
2. Tecnologías en salud y nutrición.
3. Tecnologías de información y comunicación.
4. Biodiversidad y biotecnología.
5. Nuevos materiales y nanotecnología.
6. Mitigación y adaptación al cambio climático y prevención de desastres.
7. Energías renovables.
8. Ciencia, cultura y sociedad, incluyendo competitividad e innovación.

III. REQUISITOS

Las solicitudes de subvención a **publicaciones impresas o informatizadas de libros o afines, de ciencia, tecnología e innovación tecnológica**, deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Carta dirigida al Presidente del CONCYTEC solicitando su postulación.
- b. Formulario especial C5 (Anexo a las Bases).
- c. Resumen interpretativo de la publicación, del Derecho de propiedad Intelectual y su importancia en no más de dos páginas formato A-4 a doble espacio, en idioma castellano.
- d. Hoja de vida descriptiva del autor principal y reseña en el caso de ser una solicitud institucional.
- e. Copia del documento de identidad del solicitante.
- f. Declaración Jurada conjunta del postulante y todos los autores (Formato anexo a las Bases) sobre:
 - a. Autoría de la publicación; de la mención del carácter original y /o inédito del trabajo presentado, y
 - b. Declarando no tener informes técnicos observados ni deudas irresueltas con el CONCYTEC.
- g. Recibo de pago por concepto de derecho de postulación por el equivalente a 0.0081 de la U.I.T. del año en curso, cancelado en la tesorería del CONCYTEC o en cualquier agencia del Banco de la Nación, cuenta corriente N° 0000282057 Ingresos directamente recaudados por CONCYTEC.
- h. Para publicaciones impresas.- Presentar dos ejemplares impresos del documento a ser publicado y uno en versión informatizada en CD ROM.
Para publicaciones informatizadas.- Presentar el texto en documento impreso, si es posible, y dos versiones informatizadas en CD ROM).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

- i. Tres (3) propuestas de presupuesto económico a nombre del solicitante, completo y detallado con el costo de la publicación a subvencionar, desde el inicio de su elaboración hasta su concreción, en versión impresa o electrónica:
- i.1. En el caso de publicaciones impresas, las proformas económicas especificaran el número de ejemplares, de páginas, dimensiones, la calidad de las hojas, la cantidad de diagramas o fotos a colores o en blanco y negro a incluirse, la cantidad de colores a utilizarse en la carátula, y demás precisiones vinculadas al trabajo a realizarse. Indicarán el costo unitario de la publicación y el costo del tiraje total.
 - i.2 En el caso de postulaciones para publicaciones en multimedia u otros medios electrónicos el postulante presentará 3 cotizaciones de empresas que brinden el servicio, detallando las más completas especificaciones técnicas respectivas.

Las solicitudes de subvención para publicación de artículos científicos en revistas arbitradas y/o indizadas nacionales o del extranjero deberán incluir los siguientes documentos:

- a. Artículo a ser publicado (dos copias impresas y una en CD ROM) en el idioma de la revista.
- b. Aceptación de la revista científica que publicará el artículo incluyendo proforma del costo de la publicación del artículo.
- c. De haber sido posible pagar de anticipado adjuntar el comprobante del mismo por la aceptación de publicación del artículo, asimismo si ya dispone del artículo publicado adjuntar 2 ejemplares del mismo.

El expediente debidamente foliado deberá ser presentado en Trámite Documentario del CONCYTEC, o por correo postal certificado a más tardar el último día de la convocatoria.

Los formularios respectivos y las Bases de la Convocatoria podrán obtenerse vía Internet: <http://www.concytec.gob.pe>.

Solamente participarán en el Concurso los expedientes recibidos completos en versión física y digital dentro del plazo establecido.

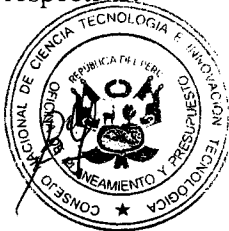
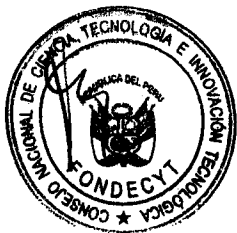
IV. MONTO DE LA SUBVENCIÓN

El monto de la subvención para la Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica impresos será hasta un máximo de S/. 10,000 (diez mil nuevos soles y 00/100).

El monto de la subvención para la Publicación de documentos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica informatizados será hasta un máximo de S/. 5,000 (cinco mil nuevos soles y 00/100).

El monto de la subvención para la Publicación de artículos científicos en revistas indizadas, nacionales o del extranjero será hasta un máximo de S/. 3,000 (tres mil nuevos soles y 00/100).

Los rubros donde podrán aplicarse los recursos de la subvención están detallados en el reglamento respectivo.





PERÚ

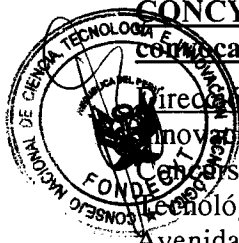
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Del 16 de mayo al 22 de julio de 2011 (cierre indefectible).

El expediente debidamente foliado deberá ser presentado en Trámite Documentario del CONCYTEC o remitido por correo postal certificado a más tardar el último día de la convocatoria.



Dirección: CONCYTEC, Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT
 Concurso Nacional de Subvenciones a Publicaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2011
 Avenida del aire 485, San Borja, Lima, Perú.

La fecha indicada en el sello postal será la única prueba válida de que el expediente fue enviado dentro del plazo de la Convocatoria, para todo expediente recibido en CONCYTEC después del último día de la convocatoria.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación en Diario	Domingo 15 de mayo de 2011
Publicación de Convocatoria en Portal de CONCYTEC	Lunes 16 de mayo de 2011
Recepción de Postulaciones	Lunes 16 de mayo de 2011 al viernes 22 de julio de 2011
Cierre de Convocatoria	Viernes 22 de julio de 2011
Fases de evaluación	Del lunes 1 de agosto al viernes 30 de setiembre de 2011
Acta de Cierre de Evaluación	Lunes 03 de octubre de 2011
Aprobación de Lista de Ganadores del Concurso por la Presidencia del CONCYTEC	A más tardar el 28 de octubre de 2011
Publicación de Resultados del Concurso	A más tardar el 07 de noviembre de 2011

CONSULTAS.-

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT es el único facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

* Srta. Isabel Parravicini, Encargada del Área de Publicaciones en CTeI del FONDECYT
 Teléfono: 225-1150 anexo 1306. E-mail: iparravicini@concytec.gob.pe



PERÚ

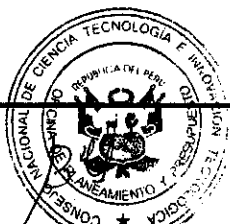
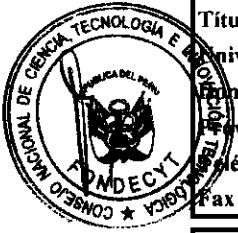
Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

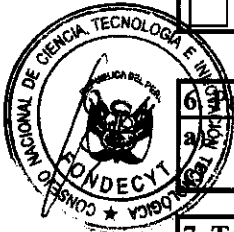
SOLICITUD DE POSTULACIÓN C-5

1. Solicitante			
<input type="checkbox"/> Institucional ó		<input type="checkbox"/> a título personal	
		DNI ó CE N°:	
Nombres		Apellidos	
Títulos		Grados	
Universidades: de Procedencia:			
Domicilio		Distrito	
Provincia		Departamento	
Teléfonos:		Celular	
Fax		E.mail	
2. Centro de Trabajo			
Razón social			
Dirección		Distrito	Provincia
		Departamento	
Teléfonos:		Celular	Fax
		E-mail	
Cargo del postulante		Docencia universitaria?	
N° de Publicaciones efectuadas:		Temas:	
Otra experiencia relevante			
3. Título de la Publicación			
Subtítulo:			
4. Tipo de Publicación			
<input type="checkbox"/> Publicación de documentos científicos y tecnológicos impresos.			
<input type="checkbox"/> Libros.			
<input type="checkbox"/> Compendios.			
<input type="checkbox"/> Manuales.			
<input type="checkbox"/> Actas y Anales de Certámenes Científicos.			
<input type="checkbox"/> Boletines y Revistas indizadas			
<input type="checkbox"/> Otros			
Describir:			
<input checked="" type="checkbox"/> Publicación de documentos científicos y tecnológicos informatizados			
Describir:			
<input type="checkbox"/> Apoyo a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas, nacionales o del extranjero			
Describir:			



5. Indicar la prioridad en la cual está la Publicación:

<input type="checkbox"/>	1- Tecnologías productivas competitivas.
<input type="checkbox"/>	2- Tecnologías en salud y nutrición.
<input type="checkbox"/>	3- Tecnologías de información y comunicación.
<input type="checkbox"/>	4- Biodiversidad y biotecnología.
<input type="checkbox"/>	5.- Energías renovables.
<input type="checkbox"/>	6.- Ciencia, cultura y sociedad, <input type="checkbox"/> competitividad <input type="checkbox"/> innovación
<input type="checkbox"/>	7.- Otros: Nuevos materiales <input type="checkbox"/> nanotecnología <input type="checkbox"/> cambio climático y Prevención de Desastres <input type="checkbox"/>



6. Palabras clave, temas o descriptores:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

7. Tema de la publicación, descripción sumaria y características (Adjunte máximo una página)

- Estudio o Investigación original
- Compendio especializado de investigaciones
- Compendio de desarrollo Científico o Tecnológico
- Texto de Docencia Superior
- Texto de Divulgación
- Ensayo
- Otro (Indicar)

¿Es una primera edición? Si No

Nº de edición: _____

¿Existe bibliografía similar en el país? Si No

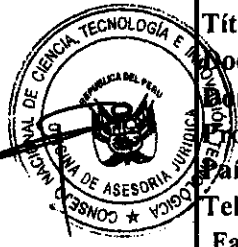
Comentarios



8. Información sobre el (los) Autor(es) (si diferente del postulante)

Nombres	Apellidos
Títulos	Grados
Documento de Identidad	
Domicilio	Distrito
Provincia	Departamento
País	
Tel.:	Celular
Fax	E.mail

Nota.- En caso de autores múltiples se designará por escrito el representante de los autores, lo cual presentará una declaración jurada (ver documento anexo), de lo contrario se llenará una Declaración Jurada por cada autor.



9. Co-financiamiento

Indicar toda institución o persona que participe en el co-financiamiento de la publicación

Persona independiente o representante legal de una institución

Nombres	Apellidos
Títulos	Grados
Documento de Identidad	País
Domicilio	Distrito
Provincia	Departamento
Teléfonos:	Celular
Fax	E-mail

Razón social de la institución que auspicia

Dirección	Distrito	País
Provincia	Departamento	
Teléfonos:	Celular	
Fax	Email	

Cargo del representante legal

10. Presupuesto (en base a proformas, en soles e incluido el IGV)

Rubros	Solicitado al CONCYTEC	Co-financiamiento
a.-		
b.-		
c.-		
d.-		
e.-		

Precio que asignaría a la publicación:

Mercado en el que comercializaría la publicación:

Características de las proformas

Acciones a efectuar: Diseño? Impresión? Otro?

Tamaño: alto, ancho en cms. A4 A5 Otro:

Cubierta y solapas en: Tipo papel: gramaje: N° de tintas en texto:

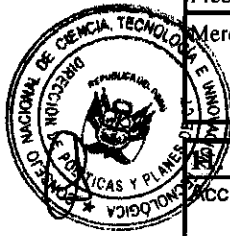
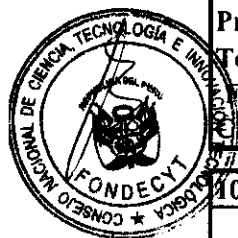
Número de páginas: Tablas? /Figuras?:láminas /dibujos /fotos

Tipo impresión: Tipo de encuadernación

12. Firmas y Sellos

Fecha

Representante Institucional Solicitante de la Publicación





PERÚ

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2011

Fase de evaluación de las propuestas de publicación

Código

Título de la Publicación:

Instrucciones: En la columna de calificación asignar el puntaje a cada uno de los rubros en base a la cartilla adjunta.

1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%).			
	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Relación con la frontera del conocimiento a nivel mundial		1	
Importancia del tema para el país		2	
Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC		3	
SUBTOTAL RUBRO 1			
2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%).			
	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Originalidad y actualidad del tema		1	
Calidad del tratamiento de la información		1	
Calidad y actualidad de la bibliografía		1	
SUBTOTAL RUBRO 2			
3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%).			
	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Calidad de la redacción del documento		1.5	
Calidad de la edición, formato, tablas y figuras		1.5	
Grado de adecuación de la redacción al público objetivo		1.5	
SUBTOTAL RUBRO 3			
4.- Impacto de la obra (15%).			
	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Impacto directo e indirecto en el plano económico		1.5	
Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental		1.5	
Potencial uso como texto universitario o técnico		1.5	
SUBTOTAL RUBRO 4			
5.- Trayectoria de el (los) autor(es) (25%).			
	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Grados y títulos obtenidos		2.5	
Experiencia en el tema de la publicación		2	
Otras publicaciones realizadas en la misma especialidad		2.5	
SUBTOTAL RUBRO 5			
PUNTAJE TOTAL =			

Declaración del evaluador

Nombres y Apellidos	Documento de identidad	E-mail
Evaluador:		
Reporto el resultado de la evaluación de la presente publicación y declaro no tener conflicto de interés con la publicación respectiva, ya sea el (los) autor(es) o la institución. Además, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la publicación y de la evaluación.		
Firma Evaluador:	Fecha de la evaluación:	
Observación del evaluador: (Adjuntar en hoja aparte)		



Resolución de Presidencia N° 153-2011-CONCYTEC-P – Anexo 4



PERÚ

Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2011

Fase de evaluación de las propuestas de publicación

Código

Título de la Publicación:

Instrucciones: En la columna de calificación asignar el puntaje a cada uno de los rubros en base a la cartilla adjunta.

1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%).

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje Final
Relación con la frontera del conocimiento a nivel mundial	4	1	4.00
Importancia del tema para el país	4	2.5	10.00
Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC	4	4	16.00
SUBTOTAL RUBRO 1			

2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%).

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Originalidad y actualidad del tema	4	1.25	5.00
Calidad del tratamiento de la información	4	1.25	5.00
Calidad y actualidad de la bibliografía	4	1.25	5.00
SUBTOTAL RUBRO 2			

3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%).

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Calidad de la redacción del documento	4	1.25	5.00
Calidad de la edición, formato, tablas y figuras	4	1.25	5.00
Grado de adecuación de la redacción al público objetivo	4	1.25	5.00
SUBTOTAL RUBRO 3			

4.- Impacto de la obra (15%).

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Impacto directo e indirecto en el plano económico	4	1.25	5.00
Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental	4	1.25	5.00
Potencial uso como texto universitario o técnico	4	1.25	5.00
SUBTOTAL RUBRO 4			

5.- Trayectoria de el (los) autor(es) (25%).

	Calificación	Factor de Conversión	Puntaje
Grados y títulos obtenidos	4	2	8.00
Experiencia en el tema de la publicación	4	2.25	9.00
Otras publicaciones realizadas en la misma especialidad	4	2	8.00
SUBTOTAL RUBRO 5			

PUNTAJE TOTAL = 100.00

Declaración del evaluador

Nombres y Apellidos	Documento de identidad	E-mail
Evaluador:		

Reporto el resultado de la evaluación de la presente publicación y declaro no tener conflicto de interés con la publicación respectiva, ya sea el (los) autor(es) o la institución. Además, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido de la publicación y de la evaluación.

Firma Evaluador:

Fecha de la evaluación:

Observación del evaluador: (Adjuntar en hoja aparte)



CARTILLA DE INSTRUCCIÓN PARA EL EVALUADOR

CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIONES A PUBLICACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CARTILLA PARA LA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

NOTAS QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS EVALUADORES:

- a) Instrucciones: En la columna de calificación asignar el puntaje a cada uno de los rubros en base a la cartilla adjunta.
- b) El CONCYTEC, obtendrá el puntaje de cada participante, tomando en cuenta el factor de conversión aprobado por la Alta Dirección.
- c) Al finalizar la evaluación, firmar la hoja de evaluación, consignando los datos personales solicitados.

1. Importancia científica y tecnológica del tema (30%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Relación con la frontera del conocimiento	No tiene	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Importancia del tema para el país	Inaceptable	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Grado de vinculación a alguna de las prioridades del CONCYTEC (especificadas en las Bases)	No especificadas en las Bases		Especificada rubro 7	Especificada rubro 6	Especificadas rubros 1 al 5
2.- Profundidad y actualidad en el tratamiento del problema (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Originalidad y actualidad del tema	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad de tratamiento de la información	Inaceptable	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad y actualidad de la bibliografía	No tiene	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
3.- Calidad de la presentación y adecuación al público objetivo (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Calidad de la redacción del documento	Inaceptable	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Calidad de la edición, formato, tablas y figuras	Inaceptable	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
Grado de adecuación de la redacción científica hacia el público objetivo	Inaceptable	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
4.- Impacto de la obra (15%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Impacto directo e indirecto en el plano económico	Nulo	Muy limitado impacto	Limitado impacto	Alto impacto	Muy alto impacto
Impacto directo e indirecto en el plano social y ambiental	Nulo	Muy limitado impacto	Limitado impacto		Muy alto impacto
Constituye texto con potencial aplicación en docencia univ o afin	No		Parcialmente		Totalmente
5.- Trayectoria del (los) autor (es) (25%).	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Grados y títulos obtenidos		Bachiller	Título Profesional	Magister	Doctor
Experiencia en el tema de la publicación	Sin experiencia	1 año	2 - 4 años	5 - 10 años	Más de 10 años
Otras publicaciones realizadas en la misma especialidad	Sin publicación	1 publicación	2 publicaciones	3 publicaciones	Más de 3 publicaciones

